



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Riohacha, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

**REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE HECTOR AUGUSTO RIASCOS RIASCOS CONTRA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE URIBIA y solidariamente EL MUNICIPIO DE URIBIA CON NIT: 892.115.155-4.**

**RAD. 44-001-3105-002-2020-00027-00.**

### AUTO INTERLOCUTORIO

Verificado el informe secretarial que antecede, es del caso **RECONOCER** personería al Doctor **ERNESTO ENRIQUE ROCHA COLINA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.571.475 de Ponedera - Atlántico y T.P 119.186 expedida por el C.S. de la J., como Apoderado Judicial del señor **HECTOR AUGUSTO RIASCOS RIASCOS**, en los términos y para los fines a que se refiere el poder conferido visible a folio 1.

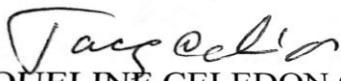
Ahora bien, visto el informe secretarial que antecede, una vez verificado por el Despacho que el escrito de Demanda allegado por el apoderado de la parte demandante fue corregido de manera oportuna, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S., **SE ADMITE** la Demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **HECTOR AUGUSTO RIASCOS RIASCOS** contra **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE URIBIA y solidariamente EL MUNICIPIO DE URIBIA**.

En consecuencia **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el contenido del presente auto al Representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE URIBIA y solidariamente EL MUNICIPIO DE URIBIA**, o quien haga sus veces, mediante entrega de la copia de la Demanda y sus anexos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndoles para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentren en su poder.

- **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE URIBIA**, recibe notificación mediante correo electrónico: bomberosuribia@hotmail.com
- **EL MUNICIPIO DE URIBIA**, recibe notificación mediante correo electrónico: notificacionjudicial@uribia-laguajira.gov.co

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

  
JACQUELINE CELEDON CHOLES